



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 010-2021-MDP

Pichanaqui, 26 de febrero 2021

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2021-MDP, de fecha 26 de febrero del 2021, el Informe N°047-2021-GDS/MDP, el Informe N°0120-2021-GPyP/MDP, el Informe Legal N°027-2021-GAL-MDP, el Informe N°014-2021-SGGDH/GDS/MDP, el Exp. Adm. B792, el cual contiene el Oficio N°030-2021-GRJ-DRSJ-RSPKI/DE, de la Red de Salud Pichanaki, solicitando suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Junín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo I señala "Los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley antes citada, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Exp. Adm. N°C4520-2020-MP, la Red de Salud Pichanaki, solicita suscripción de convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la donación de un equipo de análisis de gases arteriales con sus insumos respectivos; alega que, a la fecha se tiene 18 pacientes hospitalizados por COVID-19, con un caso grave usando casco snorkel a 30 litros por minuto, cuyos controles y monitoreo sanguíneos se viene realizando en un consultorio privado, 11 pacientes oxígeno dependiente en el servicio de hospitalización diferenciada, y diariamente se viene atendiendo en triaje a más de 237 personas afectadas o sospechosos de COVID-19, y dualidad de casos de dengue, ya que por las lluvias el vector se viene incrementando a la fecha. Adjunta Informe Técnico N°004-2021-GRJ-DRSJ-RSPKI/AHT;

Que, mediante el Informe N°014-2021-SGGDH/GDS/MDP, la Sub Gerencia de Gestión de Desarrollo Humano, solicita opinión legal para la aprobación y la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, que tiene por finalidad el fortalecimiento del sistema de salud, permitiendo que se garantice una adecuada respuesta ante las emergencias de salud en la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui. Adjunta modelo de proyecto de Convenio;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 80° Numeral 4, Sub Numeral 4.4 señala son Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, de igual manera el Artículo 76° de la Ley antes citada, establece que: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala (...);

Que, mediante el Informe Legal N°027-2021-GAL-MDP, la Gerencia de Asesoría Legal, declara procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, siempre y cuando esta Entidad, cuente con el equipo de análisis de gases arteriales con sus insumos respectivos o en su defecto cuente con disponibilidad presupuestal para la adquisición de este, de ser así elévese los actuados a la comisión de regidores y se someta a debate y apruebe en sesión de concejo municipal;

Que, mediante el Informe N°0120-2021-GPyP/MDP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable por la suma de veinticuatro mil setecientos con 00/100 soles (24,700), en mérito a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2021-MDP, de fecha 26 de febrero de 2020, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la adquisición de un equipo de análisis de gases arteriales con sus insumos respectivos; la misma que cuenta con la opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores, a través del Dictamen N°002-2021-CDEDPVL/GDS/MDP; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26, y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

#### **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.- APROBAR** suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la adquisición de un equipo de análisis de gases arteriales con sus insumos respectivos;

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

**TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junín;

**CUARTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

**QUINTO.-ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE